

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Red Hogar- Creditel 18/19”

1. **Presentación.** Socur S.A. (en adelante el “Organizador” o “Creditel”, indistintamente), con domicilio real en Av. Dr. Américo Ricaldoni 1674, de la ciudad de Montevideo, organiza una acción promocional denominada “**Red Hogar-Creditel 18/19**” (en adelante, la “Promoción”), que tendrá lugar en todas las sucursales de Red Hogar de la República Oriental del Uruguay detalladas en el punto 4 de estas Bases (en adelante, “Comercios Adheridos”), y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

2. **Vigencia.** La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2018, hasta el día 31 de Enero de 2019 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. **Mecánica de Participación.** La presente, refiere a una promoción mixta de productos y servicios, en la cual podrán participar clientes de Creditel. Podrán participar todos aquellos tarjetahabientes de Creditel (esto es, Participantes Creditel), que acumulativamente cumplan las siguientes condiciones:
 - a) no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 6 de estas Bases, y
 - b) adquieran con su Tarjeta de Crédito Creditel (en adelante, “Tarjeta de Crédito”) cualquiera de los productos comercializados en los Comercios Adheridos.
 - c) Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con:
 - a. El listado de (A) los comercios adheridos realizaran 10 % de descuento.
 - b. Con Tope de reintegro hasta \$2500. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.
 - c. El listado de (B) los comercios adheridos realizaran 15 % de descuento.
 - d. Con Tope de reintegro hasta \$2000. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

- d) Los mismo lo verán reflejado en el estado de cuenta en que les ingrese la compra
- e) En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

4. **Comercios Adheridos.** Los Comercios Adheridos a la presente Promoción, son los siguientes:

a.

Reintegro	%OFF	Nom.	Dep.	Localidad	Dir.	Tel.
2500	10	HECTOR ROSAS	Río Negro	FRAY BENTOS	18 DE JULIO 1139	45622780
2500	10	HECTOR ROSAS	Río Negro	FRAY BENTOS	18 DE JULIO 1139	45622780
2500	10	PASEO DE COMPRAS	Canelones	SAN JACINTO	AV. ARTIGAS S/N	43993664
2500	10	BRILLANTE LTDA	Rocha	ROCHA	ZORRILLA DE SN MARTIN ESQ BATTLE Y ORDOÑ	44729410
2500	10	EL GRAN OUTLET DEL MUEBLE	Paysandú	CENTRO	ZORRILLA 675	47239887
2500	10	ORLANDO ARAUJO	Tacuarembó	CIUDAD	25 DE MAYO 225	46331155
2500	10	LA CASA DE LOS MUEBLES	Tacuarembó	PASO DE LOS TOROS	18 DE JULIO 832	46645552
2500	10	ASTURIANA DIGITAL	Durazno	DURAZNO	18 DE JULIO 527	43629667
2500	10	CORIMSA	Lavalleja	MINAS	25 DE MAYO 582	44424727
2500	10	ANTONIO ALBANES	Florida	FLORIDA	A. MA. FERNANDEZ 693	43524510 43529988
2500	10	ANTONIO ALBANES	Florida	FLORIDA	A. MA. FERNANDEZ 693	43524510 43529988
2500	10	MUNDHOGAR / ORANGE	San José	SAN JOSE	ASAMBLEA 610	43429864/43422275
2500	10	ROSAS HNOS	Soriano	DOLORES	ASENCIO Y SOTURA	45342297
2500	10	ROSAS HNOS	Soriano	DOLORES	ASENCIO Y SOTURA	45342297
2500	10	ALFA HOGAR	Canelones	SANTA LUCÍA	RIVERA 454	43346239
2500	10	ROSAS HNOS	Soriano	DOLORES	ASENCIO Y SOTURA	45342297
2500	10	ROSAS HNOS	Soriano	DOLORES	ASENCIO Y SOTURA	45342297
2500	10	CASA GADEA	Treinta y Tres	TREINTA Y TRES	JUAN ANTONIO LAVALLEJA 1368	44522568
2500	10	ROSAS HNOS	Soriano	MERCEDES	ARTIGAS 299	45322703
2500	10	DON CELULAR	Artigas	ARTIGAS	AV. LECUEDER 545	47729185
2500	10	YANETT ELECTRODOMESTICOS	Montevideo	UNION	8 DE OCTUBRE 3964	25087664
2500	10	EL REVOLTIJO S.A.	Salto	CENTRO	URUGUAY Y SOCA	47331192/33336
2500	10	ELECTROLINEA MUEBLES	Rivera	INSAUSTI(RIVERA)	PTE. VIERA 1416	46238855
2500	10	ELECTRO CUARO	Rivera	RIVERA CHICO(RIVERA)	AVDA 1825 N° 360	46241957
2500	10	ELECTROLINEA	Rivera	CENTRO(RIVERA)	CEBALLOS 1130	46229355-4622924
2500	10	TIENDA PAPA	Cerro Largo	MELO	SARAVIA 685	46422676
2500	10	CASA DEMARIA	San José	SAN JOSE	ASAMBLEA 614	43422275

b.

Reintegro	%OFF	Nom.	Dep.	Localidad	Dir.	Tel.
2000	15	J.M. IGOA SA	Colonia	CARMELO	URUGUAY 501	45422425

5. **Productos Participantes.** Participan de la Promoción, todos los productos comercializados por los Comercios Adheridos, con exclusión a vehículos motorizados (motos); estos últimos no están contemplados dentro de estas Bases.

6. Exclusiones.

No podrá participar de esta Promoción:

a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) no sean mayores de edad,

(ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,

(iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

b) Esta promoción no es acumulable con otras promociones vigentes en el mismo periodo mencionado en el punto nº 2

7. Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios

Tal cual lo expuesto en el numeral 3 de estas Bases, aquellos Clientes que se verán beneficiados serán comunicados del beneficio que han adquirido en el momento de realizar la compra y verán el descuento posteriormente en su estado de cuenta

8. Difusión y Publicidad de la Promoción

El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: www.creditel.com.uy, a través de TV, Radio, medios gráficos, redes sociales, estados de cuenta entre otros, bajo el slogan "Exclusivo para clientes de Tarjeta CREDITEL".

9. Derecho de Imagen y Datos Personales

Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no

se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

10. Jurisdicción Competente

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

11. Modificación de Bases

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

12. Interpretación

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

13. Exoneración de Responsabilidad

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.